



PRESUPUESTO CIUDADANO

Se define como una explicación práctica de la estructura del gasto público, que está previsto ejercer durante el ejercicio fiscal 2026, por el Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo "Fondo Morelos", que permita a los ciudadanos apreciar de manera objetiva la naturaleza de la operación de este organismo público descentralizado.

a) Fundamento legal

Se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Fondo Morelos en sus Artículos:

Art. 12.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades: frac. II "Aprobar las Reglas de Operación de los productos y programas de financiamiento a propuesta del Director General, los Manuales Administrativos, así como todas las demás disposiciones reglamentarias que rijan la organización, el funcionamiento, el control y la evaluación del Fondo Morelos, así como sus modificaciones"; y XII "Establecer las normas y lineamientos para el ejercicio de los recursos que conformen el patrimonio del Fondo Morelos, a efecto de satisfacer los requerimientos de gasto corriente, así como legales y administrativos del mismo;

Art. 14.- El Director General del Instituto tendrá las siguientes atribuciones: frac. III "Elaborar, presentar y proponer para su aprobación al Consejo Directivo la estructura orgánica, el Estatuto Orgánico, las Reglas de Operación de productos y programas y las demás disposiciones reglamentarias relacionadas con la organización, funcionamiento, control y evaluación del Fondo Morelos";

Se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Artículo:

Art. 62.- *Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.*

Se elabora en concordancia y de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

b) Justificación general

De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2025–2030 del Gobierno del Estado de Morelos, se establecieron cinco ejes rectores de los cuales, el segundo denominado "Economía para el Bienestar", contiene los objetivos y estrategias de la política económica de la entidad, con lo cual se subraya su carácter como instrumento preferente de desarrollo económico para el Estado de Morelos.

Fondo Morelos tiene la función de impulsar estos objetivos y estrategias para el desarrollo económico de la entidad, otorgando financiamientos competitivos al sector productivo en condiciones preferenciales dentro de los sectores de la economía estatal.

La ejecución y desarrollo de los programas de financiamiento que se operan durante este ejercicio, responden a las necesidades detectadas de los sectores económicos específicos.



El presupuesto de egresos aprobado del Gobierno del Estado de Morelos, no contempla asignación alguna para la operación de Fondo Morelos, por lo que el origen del recurso financiero neto para ejercer por este organismo proviene de los recursos propios, que se obtienen con los beneficios de la operación de créditos y la recuperación del capital otorgado bajo el esquema de contrato mutuo con garantías.

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán revisar periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de Fondo Morelos, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Corresponderá al Órgano Interno de Control, la verificación de la correcta aplicación de los recursos.

c) Instituto Morelense para el financiamiento del Sector Productivo “Fondo Morelos”

➤ **Atribuciones**

El objeto del Fondo Morelos lo define la del Ley del Fondo Morelos en su Artículo 5. *El Fondo Morelos tiene por objeto el otorgamiento de financiamiento a las actividades primaria, secundaria y terciaria del sector productivo; así como el diseño, desarrollo e implementación de productos y programas a condiciones competitivas, que impulsen el desarrollo económico del Estado, conforme a las Reglas de Operación que al efecto se emitan.* Y dentro de sus atribuciones el Artículo 6, fracción V. establece:

Llevar a cabo todos los actos tendientes al desarrollo, otorgamiento, contratación, administración y recuperación de los financiamientos que se otorguen;

➤ **Orientación del Gasto**

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

El gasto público deberá realizarse con absoluta disciplina, evitando los gastos suntuarios y aquellos que sean innecesarios para el cumplimiento de las metas establecidas en los programas de financiamiento.

Para lograrlo es necesario asignar y administrar los recursos de manera eficiente, transparentar su manejo y emitir información financiera confiable y responsable de la ejecución de los programas y consecución de los objetivos; esto quiere decir que los recursos humanos, financieros y materiales están dirigidos a conseguir la colocación de los financiamientos propuestos en todo el Estado de Morelos.

Con fundamento en los Art. 12 frac. II, V y 14 frac. VI de la Ley del Fondo Morelos, es a propuesta de la Dirección General las modificaciones presupuestales necesarias durante el año, a fin de orientar los recursos de manera adecuada y de acuerdo a las condiciones que ocurren.

➤ **Aprobación por parte del Consejo Directivo del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo “Fondo Morelos”**

Para el ejercicio 2026, se aprobaron en la Sexta sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de noviembre del 2025 el Presupuesto de Ingresos, mediante el Acuerdo número **005-25/11/2025** y, el Presupuesto de Egresos mediante el Acuerdo número **006-25/11/2025**.





PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2026

El Presupuesto de Ingresos del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo "Fondo Morelos", para el Ejercicio Fiscal 2026, es el cálculo de los recursos financieros que recibirá este Organismo derivados todos de la operación y gestión de créditos al sector productivo del estado, es decir, el dinero necesario para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de las metas y objetivos se recauda íntegramente por este organismo, mediante tres rubros:

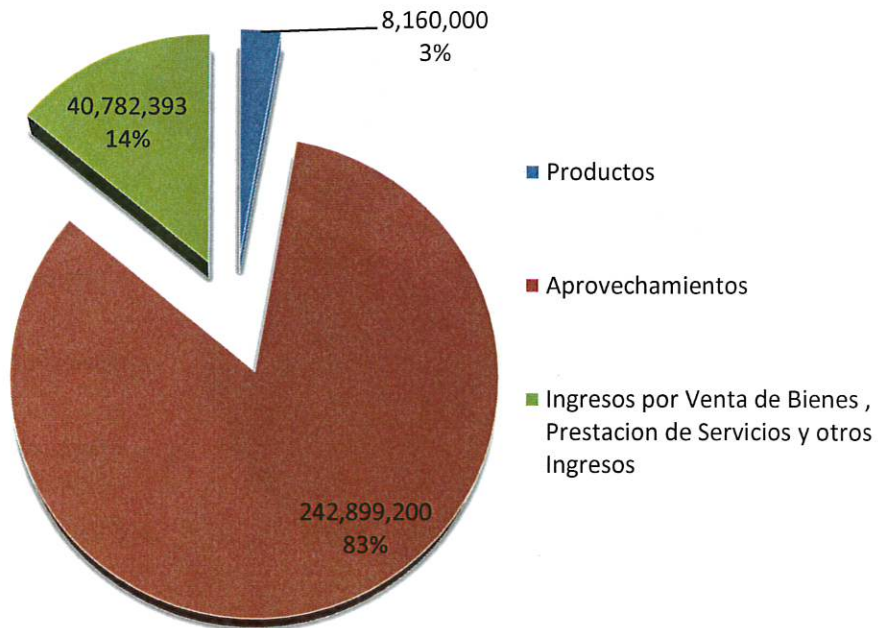
- Productos, se consideran los rendimientos bancarios y los ingresos por venta de bienes inmuebles y muebles.
- Aprovechamientos, este apartado corresponde a la recuperación de la cartera de créditos por pagos puntuales o vencidos.
- Ingresos por Venta de bienes Prestación de Servicios y Otros Ingresos, se refiere a los accesorios derivados de financiamientos como son intereses, comisiones, seguro de cartera, números referenciados, penalizaciones y otros similares.

Para este ejercicio el presupuesto de ingresos asciende a **\$291'841,593.00 (doscientos noventa y un millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.)**.

El desglose específico es:

Productos	\$ 8'160,000.00
Aprovechamientos	\$ 242'899,200.00
Ingreso por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros	\$ 40'782,393.00

Fondo Morelos





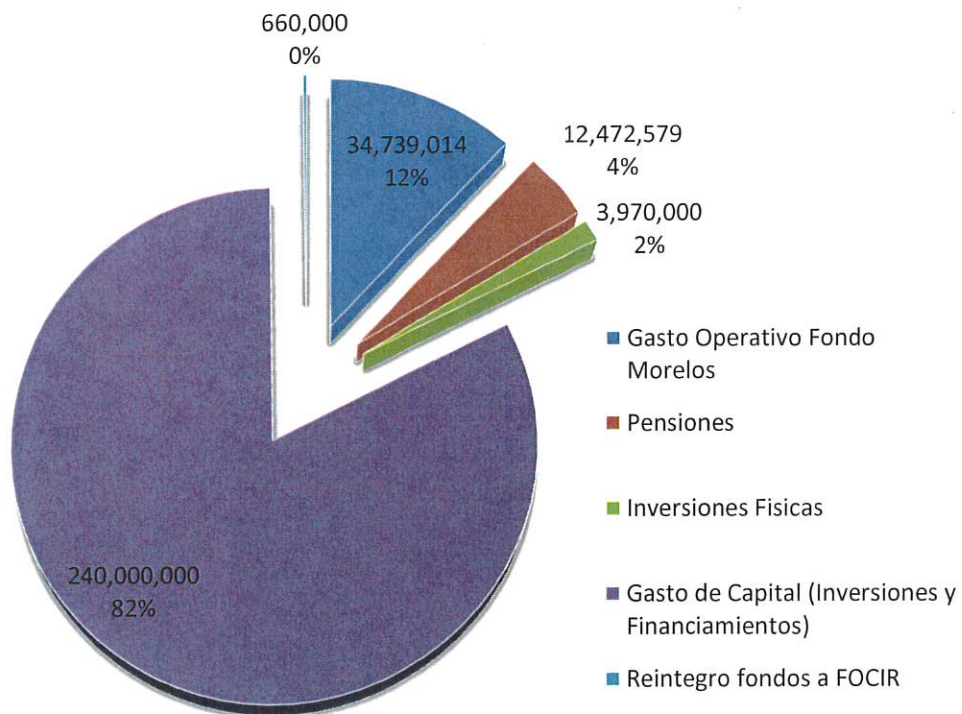

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2026

El Presupuesto de Egresos del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo “Fondo Morelos”, para el ejercicio fiscal 2026, señala los recursos suficientes y la orientación del gasto para que el Organismo cumpla cabalmente con las atribuciones que le confiere la Ley del Fondo Morelos, en materia de otorgar financiamiento al sector productivo del estado de Morelos, a tasas competitivas coincidiendo con el Plan Estatal de Desarrollo; para este ejercicio el presupuesto de egresos asciende a **\$ 291'841,593.00 (doscientos noventa y un millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.)**.

El desglose específico es:

Gasto Operativo Fondo Morelos	\$ 34,739,014.00
Gasto Operativo (Pensiones)	\$ 12'472,579.00
Gasto de Capital (Inversiones)	\$ 3'970,000.00
Gasto de Capital (Financiamientos)	\$ 240'000,000.00
Reintegro fondos a FOCIR	\$ 660,000.00

Fondo Morelos





➤ **Proyecto de Gasto Corriente**

Se define como Gasto Corriente al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que, constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental;

El gobierno del estado de Morelos, determinó que los responsables de la administración de los recursos y ejercicio del gasto en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en los Órganos Autónomos y en las Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán vigilar que las erogaciones se realicen con apego a los montos aprobados y a las disposiciones contenidas en este documento, para lo que deberán ejercer un estricto control presupuestal.

• **Estructura orgánica**

Fondo Morelos mantiene una política de supresión de puestos y restructuración de funciones que permita una reducción del gasto administrativo, que conlleva a operar al organismo al margen de su capacidad operativa y funcional, presentando para este ejercicio 2026 una plantilla de 59 puestos de trabajo bajo el esquema de trabajadores de confianza.

Es importante mencionar que, aunado al número de plazas activas existen al inicio de este ejercicio, veintiséis pensionados que incrementan el pasivo laboral de la institución, y la expectativa de personal por pensionarse es alta derivado que ya cuenta con los requisitos para obtener este beneficio durante el ejercicio 2026.

De acuerdo a la clasificación por objeto de Gasto

• **Capítulo 1000**

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio del Fondo Morelos, tales como sueldos, salarios, dietas, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorios.

Los montos asignados en este capítulo están destinados a cubrir las remuneraciones netas, prestaciones y cuotas de seguridad social de los funcionarios públicos que laboran en este Organismo, tanto en las oficinas centrales con sede en la ciudad de Cuernavaca, como en las oficinas de representación ubicadas en los municipios de Cuautla y Jojutla; y que cumplen con las disposiciones de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

De esa manera se considera lo siguiente:

Capitulo Presupuestal	Descripción	Importe Anual
1000	Servicios personales	\$20'915,281.00

• **Capítulo 2000**

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Los montos asignados en este capítulo, comprenden la adquisición y suministro de los materiales y consumibles necesarios, para el desempeño de las actividades que se realizan al interior de la Institución en las oficinas centrales y oficinas de representación, atendiendo a los preceptos que derivan de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios DGCOS.

De esa manera se considera lo siguiente:

Capitulo Presupuestal	Descripción	Importe Anual
2000	Materiales y Suministros	\$1'922,900.00





- **Capítulo 3000**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.

Agrupar las asignaciones destinadas a la contratación de los servicios indispensables para la operación de la institución en las oficinas centrales y oficinas de representación. Durante este ejercicio se ejercerán particularmente recursos para la adjudicación notarial de los bienes embargados a favor del Fondo Morelos y para el desarrollo de sistemas informáticos que mejoren el desempeño de los actuales en materia de Contabilidad Gubernamental y Administración de Cartera.

De esa manera se considera lo siguiente:

Capitulo Presupuestal	Descripción	Importe Anual
3000	Servicios Generales	\$11'900,833.00

- **Capítulo 4000**

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Asignaciones destinadas para cubrir el pago de las pensiones y jubilaciones del personal, incluye prestación de gratificación anual.

De esa manera se considera lo siguiente:

Capitulo Presupuestal	Descripción	Importe Anual
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.	\$12'472,579.00

- **Capítulo 5000**

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Se destina a la adquisición y dotación de mobiliario en las áreas de atención al público usuario en oficinas centrales y oficinas de representación. Así mismo, está contemplado el proyecto de actualización del sistema informático de contabilidad gubernamental que ofrezca mejores ventajas a los sistemas con que este Organismo cuenta.

De esa manera se considera lo siguiente:

Capitulo Presupuestal	Descripción	Importe Anual
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$3'970,000.00





➤ Proyecto de Gasto de Capital

Se define como Inversión Pública o Gasto de Capital a las erogaciones que realizan Dependencias y Entidades de la Administración Pública, tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía; En este sentido, Fondo Morelos otorga financiamiento al sector productivo en el estado de Morelos, como parte de la política económica considerada en el Plan Estatal de Desarrollo, para fomentar el crecimiento y fortalecimiento de las empresas y actores económicos que operan en la entidad.

• Relación de los Programas de financiamiento

- Propyme
- Fortalece
- Profistur
- Primer Impulso
- Franquicias
- Morelos Contigo
- Propyme Premium
- PEMAT
- Jóvenes Emprendedores
- Financiamiento a la Cobranza
- Mujeres Emprendedoras

• Capítulo 7000

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno. Se destina para el otorgamiento de créditos al sector productivo de la entidad.

De esa manera se considera lo siguiente:

Capitulo Presupuestal	Descripción	Importe Anual
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$240'000,000.00

➤ Proyecto de Reintegro de Fondos a FOCIR

Fondo Morelos ha sido un mecanismo de vínculo para los programas federales de apoyo empresarial por lo que, la participación de ambos organismos ha resultado en una combinación de recursos para desarrollar programas específicos de financiamiento a las empresas.

• Relación de Convenios vigentes con FOCIR

- PEMEF
- Propyme
- Turismo
- PE PYME
- Reactivate en Morelos FOCIR





- **Capítulo 8000**

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Asignaciones destinadas para la devolución de capital al Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural FOCIR, de acuerdo a los convenios de colaboración y al capital aportado para programas de créditos a través de Fondo Morelos.

De esa manera se considera lo siguiente:

Capitulo Presupuestal	Descripción	Importe Anual
8000	Participaciones y aportaciones	\$660,000.00

ELABORÓ:

OSCAR RAFAEL GONZÁLEZ MATA
COORDINADOR DE PRESUPUESTOS

REVISÓ:

MA. DEL ROCÍO SÁNCHEZ CORTÉS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:

JOSÉ HUGO MARIACA TORRES
DIRECTOR GENERAL

